

Programa Ikerbat - 2026

Gobierno Vasco

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	2.700.000 €	Jueves, 22 de octubre de 2026, a las 23:59.

OBJETO

Estimular la investigación, el desarrollo y la innovación en las cadenas de valor agroalimentaria y de la madera de Euskadi, aumentando la eficiencia y competitividad de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura, favoreciendo su crecimiento sostenible y la cooperación.

El programa se estructura en las siguientes líneas:

Línea 1. Proyectos de I+D vinculados a la cadena de valor de la alimentación y de la madera (1.400.000 €):

- 1.i. Proyectos de I+D empresarial de la CVAM.
- 1.ii. Proyectos de I+D de generación de conocimiento para la CVAM.
- 1.iii. Proyectos piloto de actividades bioeconómicas.
- 1.iv. Proyectos demostrativos de actividades bioeconómicas.

Línea 2. Proyectos de I+D de generación y difusión de conocimiento específico para los sectores agrícola y forestal (350.000 €).

Línea 3. Proyectos de innovación en procesos de negocio (300.000 €).

Línea 4. Proyectos de innovación de Grupos Operativos de la AEI Agri (350.000 €).

Línea 5. Proyectos de innovación de Grupos de Cooperación (300.000 €).

BENEFICIARIOS

Línea 1

Para los proyectos **1.i), 1.iii) y 1.iv)** podrán participar empresas, independientemente de su forma jurídica, incluidas pymes y grandes empresas; asociaciones empresariales; y agrupaciones privadas sin personalidad jurídica y comunidades de bienes.

Las **asociaciones empresariales están excluidas de la modalidad 1.iv), proyectos demostrativos de bioeconomía.**

En los proyectos **1.ii), generación de conocimiento**, únicamente podrán ser beneficiarios los agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Línea 2

Podrán ser beneficiarios exclusivamente los **agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Línea 3

Podrán acceder empresas, tanto pymes como grandes empresas, así como agrupaciones privadas sin personalidad jurídica y comunidades de bienes.

En el caso de **grandes empresas**, la ayuda únicamente será compatible cuando exista colaboración efectiva con pymes y estas asuman, como mínimo, **el 30 % de los costes subvencionables totales**.

Líneas 4 y 5

Podrán participar personas físicas o jurídicas, incluidas administraciones públicas, integradas en el Grupo Operativo o Grupo de Cooperación.

Los grupos deberán estar integrados por **al menos tres beneficiarios independientes**, incluir obligatoriamente un **agente de dinamización**, desarrollar el proyecto en la Comunidad Autónoma de Euskadi y contar con una persona representante con sede social en Euskadi.

En la Línea 4 será obligatoria la participación, como beneficiario, de **al menos un representante del sector primario productivo**.

No se apoyarán grupos compuestos únicamente por organismos de investigación.



REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Línea 1. Proyectos de I+D de la cadena de valor de la alimentación y de la madera

1. **Proyectos de I+D empresarial**, correspondientes a investigación industrial o desarrollo experimental promovidos por empresas de producción, transformación, distribución o comercialización de la cadena de valor, orientados al desarrollo de productos, servicios, procesos o modelos de negocio nuevos o sustancialmente mejorados.
2. **Proyectos de generación de conocimiento** desarrollados por agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, vinculados al ámbito RIS3 de alimentación saludable, la estrategia «De la granja a la mesa» y los planes de I+D de la Viceconsejería competente.
3. **Proyectos piloto de actividades bioeconómicas**, para crear nuevas cadenas de valor mediante la transformación de recursos biológicos y renovables no destinados al consumo humano o animal en bioproductos, bioenergía o bioservicios.
4. **Proyectos demostrativos de actividades bioeconómicas**, dirigidos igualmente a nuevas cadenas de valor de bioeconomía mediante validación en entornos operativos.

Línea 2. Generación y difusión de conocimiento agrícola y forestal

Proyectos de I+D realizados por agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e

Innovación y de **interés general para todas las empresas del sector o subsector agrícola o forestal correspondiente.**

Línea 3. Innovación en procesos de negocio

Proyectos empresariales de innovación de base tecnológica dirigidos a implementar un proceso de producción, transformación, distribución o comercialización **nuevo o sustancialmente mejorado.**

Se excluyen los cambios o mejoras menores o recurrentes, estudios o análisis cuyo objeto principal no sea implantar la innovación, la innovación exclusivamente en producto o servicio y los proyectos de digitalización que no supongan una modificación significativa de los procesos de negocio, como la mera implantación de productos informáticos.

Línea 4. Grupos Operativos de la AEI Agri

Proyectos de innovación en cooperación destinados a mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agroalimentario y forestal, especialmente del sector primario, impulsando su transición verde y digital, la innovación y el intercambio de conocimiento.

Línea 5. Grupos de Cooperación

Proyectos de innovación en cooperación dirigidos a generar las condiciones necesarias para la modernización agraria, agroalimentaria y del medio rural, relacionados con objetivos de la PAC como competitividad, posición del agricultor en la cadena de valor, cambio climático, gestión de recursos naturales, biodiversidad, desarrollo rural, alimentación y salud o digitalización.

HORIZONTE TEMPORAL

Líneas 1, 2 y 3

Los proyectos deberán iniciarse **con posterioridad a la presentación de la solicitud.**

Los proyectos podrán tener carácter anual o plurianual:

- **Proyectos anuales:** el periodo de ejecución finalizará el **31 de octubre de 2026**. Podrá solicitarse una prórroga máxima de un año, hasta el **31 de octubre de 2027**, debidamente justificada y sujeta a resolución expresa.
- **Proyectos plurianuales:** el periodo de ejecución finalizará el **31 de octubre de 2027**, sin posibilidad de prórroga.

Líneas 4 y 5

Serán elegibles los costes ejecutados **desde el 1 de enero de 2026**, siempre que el proyecto de cooperación no se haya ejecutado completamente antes de presentar la solicitud.

El periodo de ejecución finalizará el **31 de diciembre de 2026 para proyectos anuales** y el **31 de diciembre de 2027 para proyectos plurianuales.***

Justificación

La documentación justificativa deberá presentarse **hasta el 15 de noviembre del año en que finalice el plazo de ejecución***.

En caso de prórroga, deberá presentarse en los **15 días siguientes a la finalización del período prorrogado**.

* **Pendiente de confirmar para las Líneas 4 y 5**, como consecuencia de la contradicción existente entre las fechas de ejecución establecidas en su regulación específica y las previstas con carácter general en las Bases 21 y 22.

GASTOS FINANCIABLES

Líneas 1 y 2

- a) **Personal** dedicado al proyecto, con un límite del **60 % de los costes elegibles**.
- b) **Instrumental y material**, incluida adquisición o alquiler en la medida de su utilización en el proyecto. Cuando no se utilicen durante toda su vida útil, únicamente será subvencionable la amortización correspondiente. Límite: **80 % de los costes elegibles**.
- c) **Edificios**, excluidos los terrenos, mediante la amortización correspondiente al período de utilización en el proyecto. Límite: **60 % de los costes elegibles**.
- d) Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos o licenciados externamente, consultoría y servicios equivalentes destinados exclusivamente al proyecto.
- e) Comunicación y divulgación: máximo **5 %** de los costes elegibles.
- f) Preparación del proyecto: máximo **5 %**.
- g) Gastos generales y otros costes de explotación directamente relacionados con el proyecto, incluidos alquiler, viajes, dietas, materiales y suministros: máximo **10 %**.

Línea 3

- a) Personal dedicado al proyecto: máximo **60 %**.
- b) Instrumental y material: máximo **80 %**.
- c) Edificios mediante amortización: máximo **60 %**.
- d) Investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes.
- e) Gastos generales y otros costes de explotación directamente derivados del proyecto: máximo **10 %**.

Líneas 4 y 5

- a) **Personal** adscrito al proyecto: máximo **60 %** del coste elegible. Para las personas productoras se establece como referencia un coste de **19,96 €/hora**. Cuando una beneficiaria realice internamente las funciones de agente de dinamización, estos costes no podrán exceder del **6 %**.
- b) **Costes indirectos**: hasta el **15 % de los costes directos de personal elegibles**, calculados a tanto alzado.

c) **Prestaciones de servicios externas:** máximo **60 %**. La contratación externa del agente de dinamización no podrá superar el **6 %** del coste elegible.

d) **Bienes de equipo e infraestructuras:** alquiler o amortización correspondiente al período de utilización, con un máximo del **30 %** de los costes elegibles. Los prototipos serán subvencionables al **100 %**.

e) Material fungible.

f) Desplazamientos y manutención.

g) Otros gastos directamente vinculados, incluidos propiedad intelectual o industrial, auditoría, traducciones, inscripciones u organización de eventos. La auditoría externa tendrá un límite de **2.000 € por proyecto**.

INTENSIDAD DE AYUDA

Línea 1

Las intensidades máximas de ayuda serán las siguientes:

- **Investigación fundamental:** 100 %.
- **Investigación industrial:** 50 %.
- **Desarrollo experimental:** 25 %.
- **Estudios de viabilidad:** 50 %.

En los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, estas intensidades podrán incrementarse:

- **+10 puntos porcentuales** para medianas empresas.
- **+20 puntos porcentuales** para pequeñas empresas.
- **+15 puntos porcentuales** cuando exista colaboración efectiva en las condiciones previstas en la convocatoria o cuando los resultados del proyecto se difundan ampliamente.

La intensidad resultante no podrá superar el **80 % de los costes subvencionables**.

En los estudios de viabilidad, la intensidad podrá incrementarse en **10 puntos porcentuales para medianas empresas** y en **20 puntos porcentuales para pequeñas empresas**.

Línea 2

La intensidad máxima de ayuda será del **100 % de los costes subvencionables**.

Línea 3

La intensidad máxima será:

- **Pymes:** 50 % de los costes subvencionables.
- **Grandes empresas:** 15 % de los costes subvencionables, siempre que exista

colaboración efectiva con pymes y estas asuman, como mínimo, el **30 % de los costes subvencionables totales**.

Líneas 4 y 5

La intensidad de ayuda dependerá de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto:

- Proyectos con una puntuación de **80 a 100 puntos**: ayuda del **80 %**.
- Proyectos con una puntuación de **66 a 79 puntos**: ayuda del **70 %**.
- Proyectos con una puntuación de **53 a 65 puntos**: ayuda del **60 %**.*

El importe máximo subvencionable será de **400.000 € por proyecto**, condicionado a la aprobación por la Comisión Europea de la modificación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 prevista en la Orden. En caso de no aprobarse dicha modificación, el límite será de **200.000 € por proyecto**.

* **Pendiente de confirmar**: la Base 14.e establece una puntuación mínima total de **64 puntos**, mientras que la escala de intensidad de la Base 8 contempla ayudas desde **53 puntos**.



CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	SI	SI